

SECRETARÍA: Le informo señora Jueza, que el señor MAURICIO SALAZAR TORO SE ENCUENTRA NOTIFICADA POR AVISO. Fueron. Pasa para resolver.

TÉRMINOS:

Notificación por aviso, 19 de noviembre de 2020

Traslado, del 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2020

Inhábiles y festivos, 21,22 y 28,29 de noviembre de 2020

Manizales, febrero 18 de 2021.



JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

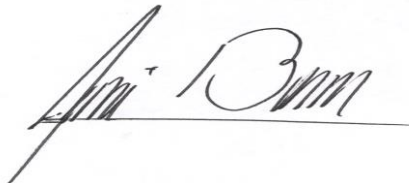
Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado. 2020-00197

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene por no contestada la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida en contra del señor MAURICIO SALAZAR TORO por la señora GLORIA CRISTINA CORREDOR MEJÍA. De conformidad con lo estipulado en el inciso 6º del art. 523 del C.G.P. surtido el traslado de la demanda, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal.

Tal como lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, expídase edicto, el cual se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, en acato al precepto 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA